

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$86.000
Notificación	\$6.000
Total	\$92.000

TOTAL: NOVENTA Y DOS MIL PESOS.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

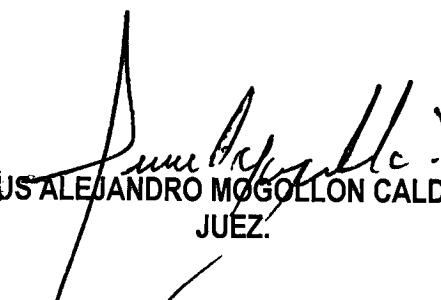
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00681 Ejecutivo seguido por Baguer S.A.S en contra de Maribel Álvarez García.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente decisión, désele el tramite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito presentada mediante memorial del 19 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 102
Hoy, 29 de julio de 2022.


CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO